



REGLAMENTO BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. OBJETIVO

Facilitar el acceso al sistema educativo y permanencia en el mismo, en el nivel de educación superior para pregrados; mediante la adjudicación de subsidios directos a nuestros Asociados.

2. RUBROS A SUBSIDIAR:

- (a) Estudiantes de los estratos 1 y 2: será el 100% del valor de la matrícula, sin superar el valor de 1 SMMLV.
- (b) Estudiantes de estrato 3: el 50% del valor de la matrícula, sin superar el valor de 1 SMMLV.

3. NÚMERO DE BECAS: Se entregaran dos (2) becas

4. REQUISITOS:

- a) Ser Asociado de la Cooperativa SUYA con antigüedad mínima de seis (6) meses.
- b) Tener aportes sociales mínimos equivalentes al 35% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV).
- c) Estar al día con las obligaciones como titular y como deudor solidario.
- d) Nivel socio-económico: Estrato 1, 2 y 3
- e) Educación:
 - Estar admitido en una Institución certificada por el Ministerio de Educación, para el semestre 2024-1
 - Registro calificado vigente del programa académico en el cual el estudiante está admitido.
 - Estar cursando máximo quinto semestre (5to)
 - Para aspirantes de primer semestre pruebas ICFES - Saber Pro con puntaje mínimo de 45 para pruebas presentadas antes del 2011-2 y de mínimo 270 para pruebas presentadas a partir del 2012-1.
 - Para aspirantes que ya hayan iniciado sus estudios de educación superior, haber culminado el semestre inmediatamente anterior, con un promedio igual o superior a 3.5 o su equivalente en la escala de calificación de la Institución Educativa.
 - El postulante no debe contar con ningún otro tipo de beneficio, subsidio y/o beca académica.



Nota: El programa de Auxilio Educativo que maneja la Cooperativa, no cuenta como un subsidio, por lo tanto, los Asociados que han recibido dicho auxilio, pueden postularse para participar en la convocatoria de estas becas.

5. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

- a) Formulario Becas Educación Superior CoopSUYA.
- b) Copia del documento de identidad legible.
- c) Un recibo de servicio público domiciliario de donde vive el postulante, que se evidencie el estrato socio-económico.
- d) Recibo de matrícula del semestre 2024-1 emitido por la institución de educación superior y cancelado.
- e) Certificado expedido por la institución de educación superior con firma y sello; donde especifique el promedio de notas del semestre anteriormente cursado, sábana de calificaciones, duración del programa y semestre a cursar para el 2024-1 (aplica para candidatos que iniciaron sus estudios en periodos anteriores).
- f) Resultado de la prueba del ICFES (para candidatos que inician sus estudios en 2024-1), junto con el certificado de admisión de la respectiva institución educativa donde indique duración del programa.
- g) Declaración juramentada (notariado) manifestando su condición especial (madre cabeza de familia, joven con discapacidad y tres o más hijos en formación académica). Si aplica.

6. PROCESO SE POSTULACIÓN:

- *Fecha de postulación:* Del 20 de mayo al 07 de junio del 2024
- Diligenciar el formulario de manera correcta, según información requerida
- Entregar la documentación en cualquiera de nuestras oficinas O vía correo electrónico a la dirección: (hilda.garcia@suya.coop); el envío de la documentación por correo electrónico debe presentarse de la siguiente manera:
 - Cada documento de manera individual.
 - Nombrar cada archivo con el nombre del documento y número del documento del solicitante. (Ej1: Documento de identidad 1,000.256.012; Ej2: Recibo de matricula 1,000.256.012).
 - Asunto del correo: Postulación Becas Educación Superior.

Para mayor información comunicarse al teléfono número (604) 605 01 14 o al whatsapp número 312 258 18 19

Nota: Los asociado postulado que NO cuente con la documentación completa, serán descartados.



7. SELECCIÓN : El proceso de adjudicación de los subsidios se base en los siguientes aspectos:

Criterios	Puntos Máximos
Estrato	30
Mérito Académico	40
Condición Especial	15
Semestre a Cursar	15
Total	100

8. DURACIÓN DE SUBSIDIO: El subsidio otorgado al beneficiado tendrá una duración equivalente al número de periodos que al beneficiario le hagan falta para culminar su programa educativo de educación superior, sin repetir ningún periodo. En todo caso la duración estará sujeta al número de semestres del programa escogido y no podrá superar el décimo semestre.

9. PAGOS: Los mismos se realizan directamente a la institución universitaria

10. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS: Las Instituciones Educativas autorizadas, para el desarrollo del programa de subsidios del fondo, serán aquellas que se encuentren clasificadas en el sistema de información de las instituciones de educación superior - SNIES del Ministerio de Educación superior.

11. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- a) Informar sobre cualquier subsidio adicional que constituya apoyo económico.
- b) Presentar a la terminación de cada periodo académico cursado el respectivo certificado de calificaciones.
- c) Presentar constancia de matrícula cada periodo académico
- d) Renovar el subsidio educativo para cada periodo académico, únicamente entre los plazos señalados.
- e) Informar oportunamente y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.



- f) Mantener el cumplimiento de las condiciones con base en las cuales se le otorga el subsidio.
- g) Cumplir con el promedio académico semestral que se indica en el presente reglamento.

12. RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe remitir nuevamente la documentación solicitada.

COMITÉ DE EDUCACIÓN